



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338384- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 745/17 por la que se autorizan a cursar adscripciones ad-honorem en la asignatura Psicopatología II, durante el periodo del 02.06.2017 al 02.06.2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Alejandro Rostagnotto, informa que la Licenciada María Florencia AQUINO CABRAL DNI 33.071.938, cumplió con las obligaciones de la adscripción, presentando el trabajo reglamentario titulado: "MANIFESTACIONES DE LA DIVISIÓN SUBJETIVA EN LAS DISTINTAS POSICIONES SUBJETIVAS"

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable del Profesor Alejandro Rostagnotto, y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar la adscripción a la Licenciada María Florencia AQUINO CABRAL.

Que según informe del Profesor Alejandro Rostagnotto, los/as Licenciados/as Cynthia Jessica PALAVECINO DNI 26.151.380, Juan Pablo AGÜERO POZZO DNI 30.839.126, Fernando Federico FERRERO DNI 27.172.286 y Ana Cecilia RAMÍREZ DNI 31.852.785, no cumplieron las adscripciones.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00725344-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción ad-honorem a la Licenciada María Florencia AQUINO CABRAL DNI 33.071.938, realizada en la asignatura Psicopatología II de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 02.06.2017 al 02.06.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que la Licenciada María Florencia AQUINO CABRAL, ha realizado el trabajo previsto por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: No aprobar las adscripciones ad-honorem a los/as Licenciados/as Cynthia Jessica PALAVECINO DNI 26.151.380, Juan Pablo AGÜERO POZZO DNI 30.839.126, Fernando Federico FERRERO DNI 27.172.286 y Ana Cecilia RAMÍREZ DNI 31.852.785, para los/as que fueran

designados/as en la asignatura Psicopatología II, durante el periodo del 02.06.2017 al 02.06.2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.